NOTA DNCP/DNC/N° 10953 / 2016

Asunción, 02 de mayo de 2016

Señora
Nilda Eulalia Duarte González
Jefa de Departamento
Secretaria de la Función Pública
Presente

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "SUSCRIPCIÓN DE LEYES" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 310.206 EN FECHA (28/04/16). – ID N° 306.016.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B punto 16**: Sugerimos a la Convocante extender el periodo de validez de la garantía de mantenimiento de la oferta con relación al de mantenimiento de presentación de las ofertas (punto 13) a modo de poder ser aplicada para salvaguardar la ejecución en caso de necesidad.
2. **Anexo B punto 23:** Solicitamos a la Convocante ajustarse a lo establecido en la **Circular DNCP N° 27 y a lo establecido en el punto 20 del Anexo B.**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Patricia Valiente Peralta
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/PV